



PODER JUDICIAL

MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 7 - IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 16 de marzo de 2018.-

VISTO

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza ha migrado los datos que permiten realizar consultas de antecedentes policiales desde el sistema "SIP" al "Sistema de Seguimiento de Detenidos y Aprehendidos, en adelante "SIP WEB", y las facultades de implementación conferidas al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia mediante Acuerdo N° 28.651 y;

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de la migración antedicha, el Ministerio de Seguridad da de baja automáticamente a los usuarios de consulta existentes, siendo necesario dar de alta nuevos usuarios de consulta para el fuero penal, con carácter de urgente.

Que la Secretaría de Modernización se encuentra a cargo de la implementación de la Ley 9.040, por lo que es oportuno que quede en adelante a cargo de la gestión usuarios de consulta del nuevo sistema de antecedentes policiales y judiciales.

Que para dar de alta o baja los usuarios de consulta del sistema de antecedentes policiales "SIP WEB" la Secretaría de Modernización ha dispuesto la creación de una casilla de correo electrónico para recibir todos los requerimientos de los usuarios del Fuero Penal, quien deberá tramitar las altas y bajas ante el Ministerio de Seguridad.

Por ello, el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia, dada la urgencia y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 9040 y Acordada N° 28651.

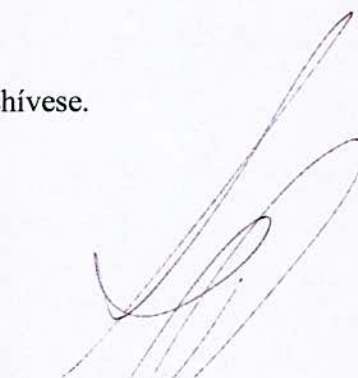
RESUELVE

1) Asignar a la Secretaría de Modernización la función de gestión de altas y bajas de usuarios de consulta para el sistema de antecedentes policiales y judiciales "SIP WEB", a partir de la publicación de la presente resolución.

2) Disponer que el requerimiento de altas o bajas de los usuarios de consultas del sistema de antecedentes policiales y judiciales deba ser realizado por un funcionario del Juzgado o Tribunal que se trate, a través de su cuenta de correo electrónico oficial.

2) Determinar que, a partir de la publicación de la presente resolución, las solicitudes de altas del sistema de antecedentes policiales y judiciales del Ministerio de Seguridad, deberán requerirse a la cuenta de correo usuariosantecedentes@jus.mendoza.gov.ar. Asimismo, deberán informarse inmediatamente a la misma casilla la baja de los usuarios que en el futuro no utilicen más el sistema de consulta.

Regístrese, notifíquese y archívese.



JOSE VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza